

Ayuntamiento de Vallada

Anuncio del Ayuntamiento de Vallada sobre aprobación definitiva modificación ordenanzas fiscales.

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 266 del día 9/11/2011 se insertó anuncio sobre aprobación y modificación inicial de Ordenanzas Fiscales, con la expresa indicación de que si no se presentaba ninguna alegación contra el referido acuerdo, se entenderían aprobadas definitivamente sin necesidad de posterior acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4. del Real Decreto Legislativo 2/2004, quedan aprobadas definitivamente las siguientes modificaciones:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana (IBI-u): Tipo de gravamen 0,56.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica (IBI-r): Tipo de gravamen 0,85.

Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): Coeficiente: 1,40

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)

Potencia y clase vehículo	Cuota (€)
A) Turismos:	
De menos de ocho caballos fiscales	21,46
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	57,94
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	122,30
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	152,34
De 20 caballos fiscales en adelante	190,04
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	141,61
De 21 a 50 plazas	201,69
De más de 50 plazas	252,11
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	71,88
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	141,61
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	201,69
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	252,11
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	22,13
De 16 a 25 caballos fiscales	34,79
De más de 25 caballos fiscales	104,39
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	30,04
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	47,21
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	141,61
F) Vehículos:	
Ciclomotores	7,52
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	7,52
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	12,87
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	25,76
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	51,50
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	102,99

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).: Tipo de gravamen: 3%

Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (Plusvalías).:

Período de uno hasta cinco años:	2,70%
Período de hasta diez años:	2,60%
Período de hasta quince años:	2,50%
Período de hasta veinte años:	2,40%

Ordenanza de Precios Públicos de aplicación en las Instalaciones Deportivas Municipales y por Prestación de Servicios, se publicará el texto íntegro de la ordenanza en otro anuncio.

Resto de Tasas Municipales para el año 2012 en el IPC interanual de septiembre de 2010 a septiembre de 2011, en la cuantía del 3,1 %, señalado por el INE.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos señalados en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Vallada, a 19 de diciembre de 2011.—El secretario, V. Ricardo Martínez Sánchez.—El alcalde, Vicente Perales Calabuig.

2011/38341